



Exp. 21-08-45915

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

1/1

Córdoba, 26 FEB 2008

VISTO:

El Convenio Especifico celebrado en la ciudad de Buenos Aires el 11 de octubre de 2007 entre esta Casa y la Secretaría de Políticas Universitarias del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (fs. 1/6); y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo se enmarca en el Programa de Seguridad creado por Resolución 157/06 de la citada Secretaría y tiene por finalidad ejecutar acciones tendientes al mejoramiento y fortalecimiento de los aspectos funcionales y de confort de la infraestructura educativa de la U.N.C.;

Que uno de los dos ejemplares suscriptos se halla debidamente registrado en el correspondiente protocolo de esta Casa, según instrucción de fojas 7;

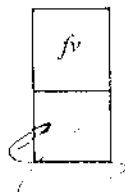
Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución HCS 344/99,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Especifico suscripto el 11 de octubre de 2007 entre esta Casa y la Secretaría de Políticas Universitarias a los fines de que se trata, el cual obra a fojas 1/6 y que en fotocopia conforma el anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 252 ✓

EXP. 21-09-45415



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

CONVENIO MEC Y T N° 919/07.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias



20 FEB 2008
12:30
6 FS

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROGRAMA DE SEGURIDAD

Entre LA SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Dr. Alberto Dibbern, en adelante LA SECRETARIA, y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, representada en este acto por la señora Rectora Dra. Carolina Scotto, en adelante LA UNIVERSIDAD, acuerdan firmar el presente Convenio Especifico en el marco del "Programa de Seguridad" - 1ª Etapa: Evacuación en Edificios Universitarios, creado por Resolución SPU N° 157/06 y el Compromiso suscripto entre EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y Universidades Nacionales con fecha 30 de noviembre de 2006, por el cual se ejecutarán las obras y acciones que se detallan, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

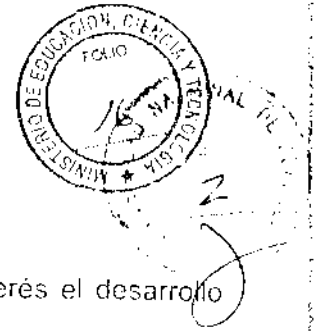
PRIMERA: Las partes se comprometen a ejecutar las acciones necesarias a fin de mejorar y fortalecer los aspectos funcionales y de confort de la Infraestructura Educativa de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.

En este marco, las partes asumen el compromiso de brindarse la mutua colaboración necesaria para el logro de los altos fines perseguidos en el presente Convenio.



CONVENIO MEC Y T Nº 010707

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Políticas Subsecretaría



SEGUNDA: EL MINISTERIO y LA UNIVERSIDAD declaran de interés el desarrollo de las obras y acciones a llevar a cabo comprendidas en el presente Convenio.

TERCERA: La UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

1- EN RELACION A LAS OBRAS A EJECUTAR:

- a) Solicitar a la SECRETARIA la "no objeción a la Pre-Adjudicación.
- b) Mantener la documentación respaldatoria perfectamente identificada, de todas las operaciones financieras y técnicas relacionadas con la ejecución de la obra, especialmente las referidas a: inspecciones técnicas, mediciones y certificaciones de los trabajos, pago de certificados, recepciones provisoria y definitiva de la obra, etc. Las actividades enunciadas deberán contar con la intervención previa de LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de LA UNIVERSIDAD, para su presentación ante EL MINISTERIO.
- c) Poner las Obras en servicio una vez finalizadas las mismas, realizando a su costa los gastos que ello ocasione, y realizar el mantenimiento de las construcciones una vez terminadas las mismas para lo cual LA UNIVERSIDAD deberá prever los recursos presupuestarios correspondientes.
- d) Establecer las condiciones presupuestarias pertinentes para canalizar las transferencias que EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA realice,
- e) Comprometer el aporte oportuno, durante la ejecución de la obra, de los recursos adicionales que sobrevinieren al cálculo del presupuesto oficial, para la completa e ininterrumpida ejecución de las obras.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias



- f) Brindar a LA SECRETARIA, la información actualizada y necesaria a los fines del eficaz cumplimiento del presente Convenio, para lo que deberán rendir cuenta documental sobre los pagos de Certificados de Obra.
- g) Designar un representante idóneo quien será el responsable técnico ante LA SECRETARIA durante la vigencia del presente Convenio.
- h) LA UNIVERSIDAD es la responsable única y exclusiva a todos los efectos de la ejecución de los proyectos. A esos fines se ajustará a las disposiciones de la Ley N° 13.064, sus modificaciones y reglamentaciones, a las establecidas por la propia UNIVERSIDAD, a toda otra normativa aplicable y a las disposiciones surgidas del presente Convenio

2 - EN RELACION A LA CONTRAPARTIDA A APORTAR

A modo de "contraparte" a aportar por LA UNIVERSIDAD, ésta se compromete a desarrollar las acciones y actividades que se detallan a continuación.

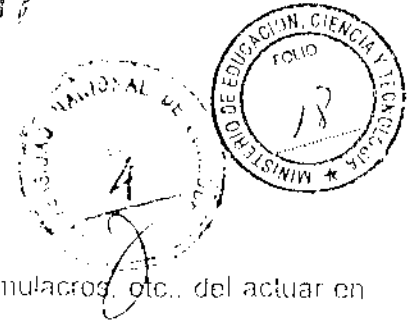
- a) Proveer y colocar en los edificios a intervenir ILUMINACION DE EMERGENCIA, las necesarias que resulten de plano de evacuación aprobado por Organo competente de aplicación de la norma, según normativa vigente.
- b) Proveer y colocar en los edificios a intervenir la SEÑALÉTICA correspondiente que resulte de plano de evacuación aprobado por el Organo competente de aplicación, según normativa vigente.
- c) Confeccionar el Manual de Procedimiento respectivo que responda al correcto uso de los SISTEMAS DE EVACUACIÓN INSTALADOS.



CONVENIO MEC y T N° 819/07

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias



d) Brindar formación a través de talleres instructivos, simulacros, etc., del actuar en casos de evacuación de emergencia a los potenciales usuarios.

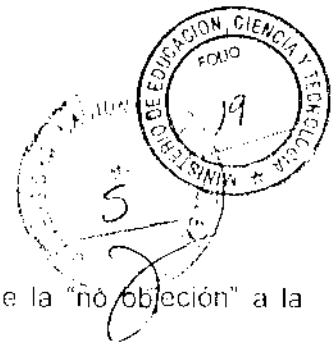
CUARTA: LA SECRETARIA asume los siguientes compromisos:

- a) Realizar las acciones tendientes a disponer los créditos necesarios para hacer frente a las erogaciones que surjan de los procesos licitatorios a su cargo, o bien para concretar las transferencias financieras de las obras y montos consignados en el presente convenio.
- b) Gestionar la obtención de la partida presupuestaria correspondiente para ejecutar las obras indicadas en la cláusula sexta de hasta la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.596.765,48), con cargo para LA UNIVERSIDAD de rendir cuenta de su inversión. A cuenta del monto indicado precedentemente el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA transfirió a LA UNIVERSIDAD mediante la Resolución SPU N° 217 de fecha 28 de diciembre de 2006, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS(\$ 1.353.800.-). Serán a cargo de LA UNIVERSIDAD los costos de las obras que superen los montos consignados en el presente Convenio.
- c) Efectuar la Supervisión Técnica General de la administración del contrato, de la ejecución de las obras, de los certificados y las recepciones provisoria y definitiva.
- d) Autorizar el "llamado a Licitación Pública" de acuerdo con los requisitos establecidos en el Compromiso marco oportunamente suscripto.



CONVENIO MEC Y T N° 918/07

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias



e) Efectuar la verificación necesaria para el otorgamiento de la "no objeción" a la Pre-Adjudicación.

QUINTA: El incumplimiento injustificado por parte de LA UNIVERSIDAD, de cualquiera de las obligaciones a su cargo, facultará al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA a:

- a) Deducir de las transferencias presupuestarias correspondientes a la UNIVERSIDAD los importes transferidos en cumplimiento del presente Convenio que debieran ser afectados al pago de los Certificados de Obra y que no fueran rendidos.
- b) Dejar sin efecto el presente Convenio en caso de incumplimiento, mediante previa intimación por un plazo no menor a veinte (20) días corridos, vencido el cual LA UNIVERSIDAD deberá reintegrar la totalidad de los fondos desembolsados, sin más trámite

SEXTA: LA UNIVERSIDAD se obliga, en virtud del presente Convenio, a realizar las obras que se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	UBICACION	MONTO
Plan de evacuación de edificios	Ciudad Universitaria,	1.596.765,48
Región Centro Oeste	Clínicas y Centro	
TOTAL = \$		1.596.765,48

SEPTIMA: En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de



CONVENIO MEC y T Nº 919/07

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias



LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA en lo referente a las transferencias a las Universidades Nacionales, LA SECRETARÍA deberá convocar a LA UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, LA SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. LA UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto de consideración por LA SECRETARÍA en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: LA SECRETARÍA en la calle Pizzurno N° 935 Piso 2° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y LA UNIVERSIDAD en Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria de la ciudad de CORDOBA, Provincia de Córdoba.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio Específico en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de octubre de 2007.

ALBERTO DIBERN
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

